

CONVOCATORIA

La Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con fundamento en el Reglamento vigente del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD)** de la Institución, **CONVOCA** al Personal Docente a presentar la solicitud de ingreso a dicho Programa, tomando en consideración las siguientes:

BASES

I. PROPÓSITO DE LOS ESTÍMULOS

- 1.1 Revalorar y estimular de la manera más objetiva el desarrollo profesional del personal docente.
- 1.2 Proporcionar un sistema que le permita al profesorado planear a corto, mediano y largo plazo, su carrera docente.
- 1.3 Favorecer la calidad, la dedicación y la permanencia como componentes obligados dentro del desempeño de las actividades docentes con reconocimiento curricular oficial y además con el estímulo económico diferencial según su desempeño, independientemente del salario y otras prestaciones otorgadas que sirven de apoyo a la docencia.
- 1.4 Contribuir a superar el quehacer académico en cada una de las actividades que sirven de apoyo a la docencia.

II. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el Programa de Estímulos los Profesores-Investigadores de tiempo completo con categoría de Asociado o Titular, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento vigente del PEDPD, o que en general, reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener nombramiento definitivo.
- 2.2 Contar con un mínimo de tres años de antigüedad, o con un mínimo de un año, si fue contratado con Grado Académico de Doctor en Ciencias o equivalente.
- 2.3 Tener grado académico mínimo de **Maestría con cédula profesional**; que durante el periodo a evaluar haya participado en actividades académicas directas frente a grupo en cursos curriculares, dentro de los programas académicos de la institución, con al menos 4 horas-semana-mes por semestre.

2.4 Tener convenio de exclusividad laboral con el CSAEGRO.

III. NIVELES, MONTOS DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al Profesor-Investigador de tiempo completo, conforme al siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	NIVEL	SALARIOS MÍNIMOS
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

IV. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE ESTÍMULOS

- 4.1 La forma de pago al personal seleccionado será mediante cheque bancario, en nómina especial y con una periodicidad mensual que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se dictamine.
- 4.2 La vigencia de estímulos al Desempeño Docente que se asigne al personal de tiempo completo, será de un año fiscal a partir del 1° de abril del año 2024 al 31 marzo del año 2025, de acuerdo a las disposiciones de la SHCP. La vigencia del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente y se actualizará cada 1° de abril y estará sujeto a gravamen fiscal.

V. LOS FACTORES A EVALUAR

Los criterios de evaluación a partir de los que se derivan los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores por orden de importancia.

- La calidad en el desempeño de la docencia (67.5%)
- La dedicación a la docencia (20.0%)
- La permanencia en las actividades de la docencia (12.5%)

La evaluación se hará anualmente. Estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) en un carácter supervisor y el apoyo de un Comité Calificador

Externo y un Comité de Apelación. Considerando una escala de 1 a 1,000, los puntajes para cada factor serán: Calidad 675, Dedicación 200 y Permanencia 125.

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud acompañada del expediente del profesor deberá ser entregada en la Dirección de cada Centro de Estudios a más tardar el **26 de marzo**. La documentación que deberá presentar cada aspirante (**debidamente engargoladas, en el orden que se indica en el Formato de evaluación correspondiente**), será la siguiente:

Solicitud de ingreso al programa manifestando su aprobación y conformidad con el procedimiento de evaluación establecido e indicando la modalidad de posible ingreso al PEDPD (reconocimiento por escrito con estímulo económico o reconocimiento por escrito sin estímulo económico). Los documentos para someterse a su precedente calificación y evaluación, para esta convocatoria de 2024, se remiten a las actividades y productividad del año 2023. Se debe considerar lo siguiente:

- a) Los documentos que acrediten su formación y aquellos que sustenten su productividad en los diversos factores de evaluación durante el año.
- b) Los documentos a que hace referencia el inciso anterior, deberán mostrarse a satisfacción de la CES y ser entregados en el orden que se establezca.
- c) No se aceptará la inclusión de más documentos, cerrada la convocatoria.
- d) De existir alguna duda en la integración del expediente, el profesor podrá recurrir con cualquier miembro de la CES.

Entre otros aspectos, **NO** podrán concursar para el estímulo:

- ✘ Los académicos que hayan entregado documentación alterada o apócrifa para su evaluación o realizar cualquier acción pretendiendo falsear el proceso de evaluación.
- ✘ Los académicos que para su evaluación incluyan actividades que hayan sido remuneradas económicamente como trabajo extraordinario en el CSAEGRO.
- ✘ Los académicos que durante su permanencia en el programa tengan compromiso laboral con otra Institución, empresa o persona que contravengan el horario establecido en el CSAEGRO.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez que la comisión reciba los expedientes, iniciará el proceso de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento del PEDPD, dirigiendo el dictamen correspondiente a la Dirección General, a más tardar el **15 de abril**.

La publicación de resultados la efectuará la Dirección de cada Centro de Estudios.

Debido a la necesidad de integrar la documentación correspondiente para la regularización del pago de los estímulos, en caso de existir alguna apelación, ésta deberá remitirse para su análisis y dictamen a la CES, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la fecha de la publicación de los resultados. La resolución de las inconformidades será en 10 días hábiles posteriores a la recepción de la inconformidad y su resolución es inapelable.

VIII. SUSPENSIÓN DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL

8.1 En forma definitiva por:

- a. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por una de las autoridades competentes.
- b. No cumpla con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- c. Separación temporal o definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- d. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa de estímulos.
- e. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o la CES, estrictamente en relación con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.

8.2 En forma temporal por:

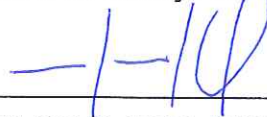
- a. Licencia sin goce de sueldo hasta por un periodo no mayor de 6 meses durante el año fiscal.
- b. Cubrir comisiones oficiales.
- c. Por ocupar puestos directivos o de confianza en la institución.

En la cancelación de estímulos por alguna de las causas que se señalen arriba, no habrá posibilidad de apelación.

IX. TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) y el H. Consejo Consultivo del CSAEGRO.

ATENTAMENTE
"El espíritu de trabajo nos hará libres"



DR. WALDO OJEDA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



**DIRECCIÓN
GENERAL**